

SECCIÓN SEGUNDA

Anuncios y avisos legales

ABRASIVOS REUNIDOS, S. A.

La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, reunida el 30 de mayo de 2008, acordó por unanimidad:

Reducir el Capital social en la suma de 2.204.105,07 € mediante la reducción del valor nominal de todas sus acciones en 45.699 € por compensación de pérdidas quedando establecido su valor nominal en 14,40 € por acción.

Barcelona, 30 de mayo de 2008.—El Administrador, Enrique Díaz Recio.—42.308.

ADAGO HOSTELEROS, S. L.

Declaración de insolvencia

Doña Isabel Oteo Muñoz, Secretaria del Juzgado de lo Social n.º 10 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 64/07 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de Marina de la Casa Domínguez se ha dictado Auto de dieciséis de junio de dos mil ocho en el que se declara al ejecutado Adago Hosteleros, S. L., en situación de insolvencia total por importe de 646,83 euros que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Madrid, 16 de junio de 2008.—Isabel Oteo Muñoz, Secretaria del Juzgado de lo Social n.º 10 de Madrid.—41.797.

ADRIMAR HOSTELERÍA, S. L.

Declaración de insolvencia

D.ª Pilar Ortiz Martínez, Secretaria del Juzgado de lo Social n.º 18 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 179/07 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de Francisca Sosa Ventura de Roja contra la empresa demandada Adrimar Hostelería, SL sobre cantidad se ha dictado resolución de fecha 16 de junio de 2008 en cuya parte dispositiva aparece lo siguiente: Se declara la insolvencia provisional de la empresa «Adrimar Hostelería, SL», a los fines de la presente ejecución por importe de 2.328 euros, de principal, 378,30 euros de intereses y costas.

Madrid, 16 de junio de 2008.—D.ª Pilar Ortiz Martínez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 18 de Madrid.—41.808.

AGRISOL CULTIVOS DEL PALANCIA, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedad escindida)

AGRISOL HUERTOS DEL PALANCIA, SOCIEDAD LIMITADA

CITRUSOL, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedades beneficiarias)

Anuncio de escisión

La Junta general y universal de socios, de Agrisol Cultivos del Palancia, Sociedad Limitada, celebrada el 11 de junio de 2008, acordó, por unanimidad, la escisión total de la misma, mediante la división de la totalidad de su patrimonio en dos partes que se aportarán, en bloque, a la constitución de dos nuevas sociedades Agrisol Huertos del Palancia Sociedad Limitada y Citrusol Sociedad Limitada, todo ello conforme al balance de escisión de la sociedad escindida cerrado el 1 de enero de 2008 y al proyecto de escisión depositado en el Registro Mercantil de Castellón, el día 28 de mayo de 2008, que ambos resultaron también aprobados. La escisión tendrá efectos contables a partir del 1 de enero de 2008. Los socios y acreedores de Agrisol Cultivos del Palancia Sociedad Limitada, tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de escisión en el domicilio social. Se informa asimismo, del derecho de oposición de los acreedores en el plazo de un mes desde la fecha del último anuncio de escisión publicado y que podrán ejercer en los términos previstos en el artículo 166 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Segorbe, 12 de junio de 2008.—El Secretario del Consejo de Administración. D. José M.ª Ordaz Sánchez.—41.456. y 3.ª 2-7-2008

ALGECO CONSTRUCCIONES MODULARES, S. A.

Unipersonal

(Sociedad absorbente)

WIRON CONSTRUCCIONES MODULARES, S. L.

Unipersonal

(Sociedad absorbida)

De conformidad con lo establecido en los artículos 242 y 243 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, y por remisión, en su caso, del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que los Socios Únicos de las sociedades arriba referenciadas han aprobado el día 28 de junio de

2008 la fusión de ambas sociedades mediante la absorción de Wiron Construcciones Modulares, S.L. Unipersonal por Algeco Construcciones Modulares, S.A. Unipersonal, estando la primera íntegramente participada por la segunda, ajustándose completamente al Proyecto de Fusión suscrito por los Administradores de ambas compañías y depositado el 11 de junio de 2008 en el Registro Mercantil de Madrid.

Se hace constar el derecho que asiste a socios y acreedores de las sociedades fusionadas de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión respectivos, como también el derecho de los acreedores de cualquiera de las citadas sociedades de oponerse a la fusión en los términos del artículo 166 del T.R. de la Ley de Sociedades Anónimas durante el plazo de un mes, contado desde la fecha del último anuncio del acuerdo de fusión, por aplicación del artículo 243 del citado texto legal. Las sociedades carecen de obligacionistas.

Fuente el Saz del Jarama, 30 de junio de 2008.—D. Jaime Sugrañes Nolla, representante del accionista único, Algeco Holdings, S.L. Unipersonal y del socio único, Algeco Construcciones Modulares, S.A. Unipersonal, respectivamente.—42.645. 2.ª 2-7-2008

ALSINA EXPRES, SOCIEDAD LIMITADA

Unipersonal

(Sociedad parcialmente escindida)

ALSINA EXPRES CARGO, SOCIEDAD LIMITADA

Unipersonal

(Sociedad beneficiaria de nueva creación)

Anuncio de escisión parcial

La Junta General de Socios Alsina Expres, Sociedad Limitada Unipersonal en fecha 16 de junio de 2008, adoptó el acuerdo de proceder a la escisión parcial de la Sociedad, mediante la segregación de una parte de su patrimonio a favor de la entidad de nueva creación Alsina Expres Cargo, Sociedad Limitada Unipersonal, quien adquirirá por sucesión, a título particular, todos los derechos y obligaciones integrantes del patrimonio segregado, en los términos y condiciones del proyecto de escisión suscrito por el Administrador de la Sociedad parcialmente escindida y depositado en el Registro Mercantil de Madrid.

Se hace constar expresamente, el derecho que asiste a todos los acreedores de la Sociedad parcialmente escindida a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el balance de escisión, así como el derecho de los acreedores a oponerse a la escisión en el plazo de un mes, desde la publicación

del tercer anuncio de escisión, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 18 de junio de 2008.—El Administrador único de Alsina Expres, Sociedad Limitada Unipersonal y Continental Auto, Sociedad Limitada Unipersonal, Francisco Javier Carbajo de la Fuente.—41.874. y 3.ª 2-7-2008

**ARAGÓN NAVARRA
DE GESTIÓN, S. L. U.**

(Sociedad escindida)

**ARAGÓN NAVARRA
DE GESTIÓN, S. L.**

**(Sociedad beneficiaria
de nueva creación)**

**ARANADE PROYECTOS
E INVERSIONES, S. L.**

(Sociedad beneficiaria de nueva creación)

Anuncio de escisión

Se hace público que la Junta General de socios de «Aragón Navarra de Gestión, Sociedad Limitada» -en el ejercicio de las competencias de la misma que ostenta el socio único, y por decisión de éste-, celebrada con carácter universal el día 23 de junio de 2008, acordó, por unanimidad, la escisión total de la Sociedad «Aragón Navarra de Gestión, Sociedad Limitada Unipersonal» (Sociedad Escindida), que se disuelve sin liquidación, mediante la transmisión de todo su patrimonio, traspasando en bloque lo segregado a dos sociedades beneficiarias, de nueva constitución (ambas de carácter unipersonal), una que tomará la denominación de la sociedad escindida «Aragón Navarra de Gestión, Sociedad Limitada» y la otra adoptará la denominación de «Aranade Proyectos e Inversiones, Sociedad Limitada».

Los acuerdos de escisión han sido adoptados conforme al proyecto de escisión suscrito por el Administrador de la Sociedad interviniente y depositado en el Registro Mercantil de Zaragoza.

Se hace constar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los socios y acreedores de la sociedad interviniente de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de escisión. Asimismo se hace constar, en cumplimiento del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los acreedores de oponerse a la escisión durante el plazo de un mes, contado desde la fecha del último anuncio de escisión total, en los términos previstos en el artículo 166 de la misma.

La Muela (Zaragoza), 24 de junio de 2008.—El Administrador Único de la Sociedad «Aragón Navarra de Gestión, Sociedad Limitada Unipersonal», Julián de Miguel Ortega.—42.307. 2.ª 2-7-2008.

ARINSO IBÉRICA, S. A. U.
(Sociedad absorbente)

ARINSO PEOPLE SERVICES, S. A. U.
(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

A los efectos de lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que el día 30 de junio de 2008, los respectivos socios únicos de las Sociedades Arinso Ibérica, S. A. Unipersonal y Arinso People Services, S. A. Unipersonal, acordaron la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por Arinso Ibérica, S. A. U., de la sociedad Arinso People Services, S. A. U., con disolución sin liquidación de esta última, en los términos recogidos en el proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Madrid.

Se hace constar el derecho que asiste a socios y acreedores de ambas sociedades a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión en los términos establecidos en los artículos 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 25 de junio de 2008.—John Stier y Christopher Stone, Administradores Solidarios de Arinso Ibérica, S. A. U. y Arinso People Services, S. A. U.—42.117.

y 3.ª 2-7-2008

**ASESORÍA Y GESTIÓN SOLIDARIA,
SOCIEDAD LIMITADA**

(Sociedad cedente)

**FUNDACIÓN ECONOMISTAS
SIN FRONTERAS**

(Sociedad cesionaria)

Por acuerdo de la junta universal de 21 de diciembre de 2007, la sociedad se ha disuelto con cesión global del activo y pasivo al socio único, Fundación Economistas sin Fronteras.

Se advierte expresamente, de acuerdo con el artículo 117 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, que los acreedores de la cedente y de la cesionaria tienen derecho a obtener el texto íntegro del acuerdo de cesión y que podrán oponerse a la cesión en el plazo de un mes a contar desde el último anuncio publicado.

Madrid, 12 de junio de 2008.—Liquidador, Justo Palma Bastos.—41.816.

AUTO PALAS, S. A.

(Sociedad absorbente)

IGNACIO PALACIOS, S. A.
Unipersonal

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Se hace público que las Juntas generales extraordinarias y universales de accionistas de las citadas sociedades, celebradas ambas en Santander, el 18 de junio de 2008, aprobaron, por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por «Auto Palas, S. A.» (absorbente) de «Ignacio Palacios, S.A. Unipersonal» (absorbida), con extinción sin liquidación de la sociedad absorbida y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen su patrimonio a la sociedad absorbente, y sin ampliación del capital social de la sociedad absorbente, por ser ésta titular del cien por cien del capital de la sociedad absorbida, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Cantabria.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el art. 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Santander, 19 de junio de 2008.—Los Administradores solidarios de «Auto Palas, S. A.», Teresa Blasco Moreno y Ignacio Palacios León, y el Administrador único de «Ignacio Palacios, S. A. Unipersonal», Ignacio Palacios León.—41.553. y 3.ª 2-7-2008

**BARRERO E HIJOS,
SOCIEDAD LIMITADA**

(Sociedad escindida)

SHEANCRIS, SOCIEDAD LIMITADA
CONBASE, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedades beneficiarias)

Anuncio de escisión

Las sociedades «Barrero e Hijos, Sociedad Limitada» y «Sheancris, Sociedad Limitada», y «Conbase, Sociedad Limitada», anuncian sus respectivos acuerdos de fecha 7 de junio de 2008, de escisión de la primera en dos bloques que serán absorbidos, cada uno de ellos, por las segundas.

Los socios y acreedores tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos y de los balances de escisión.

Y los socios y representantes de los trabajadores tienen derecho a examinar en el domicilio social el proyecto de escisión, los informes del consejo de administración, las cuentas anuales y el informe de gestión de las sociedades, los balances de escisión de todas, los estatutos de las tres sociedades y el proyecto de modificación de los estatutos de las sociedades beneficiarias y la relación de nombres, apellidos, nacionalidad y domicilio de los miembros de los consejos de las sociedades que participan en la escisión, fecha desde la que desempeñan los cargos y las mismas circunstancias personales de los propuestos como miembros del consejo de las sociedades beneficiarias.

Durante el plazo de un mes desde el último anuncio de acuerdo, los acreedores podrán oponerse a la escisión hasta que se les garanticen sus créditos.

Segovia, 9 de junio de 2008.—El Presidente y Secretaria de los Consejos de Administración, Juan Antonio Barrero Herrero y Cristina Barrero Pascual.—41.506.

y 3.ª 2-7-2008

BIENES RAÍCES SOL 30, S. L.

(Sociedad absorbente)

**VENTA DE ACTIVOS
INMOBILIARIOS, S. L.**

PASOALTO, S. L.

CEASNOR, S. L.

RONDA 25, S. L.

**INVERSIONES, INICIATIVAS
Y ARRENDAMIENTOS, S. A.**

(Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión por absorción

A efectos de lo dispuesto en el artículo 242 de la LSA, se hace público que, reunidos en sus respectivas Juntas Generales, los socios y accionistas que representan la totalidad del capital social de las sociedades «Bienes Raíces Sol 30, Sociedad Limitada», «Venta de Activos Inmobiliarios, Sociedad Limitada», «Pasoalto, Sociedad Limitada», «Ceasnor, Sociedad Limitada», «Ronda 25, Sociedad Limitada», e «Inversiones, Iniciativas y Arrendamientos, Sociedad Anónima», acordaron, el 26 de junio de 2008, aprobar la fusión de dichas sociedades, figurando «Bienes Raíces Sol 30, Sociedad Limitada» como sociedad absorbente, y «Venta de Activos Inmobiliarios, Sociedad Limitada», «Pasoalto, Sociedad Limitada», «Ceasnor, Sociedad Limitada», «Ronda 25, Sociedad Limitada», e «Inversiones, Iniciativas y Arrendamientos, Sociedad Anónima», como sociedades absorbidas. La fusión se realiza sobre la base del proyecto de fusión suscrito por los miembros de los órganos de administración de las seis sociedades intervinientes, objeto de depósito en el Registro Mercantil de Cádiz. Tras la fusión